

REGLAMENTO Y NORMAS DEL JUEGO

TRIPLE TACHIRA

DE LA LOTERIA DEL TACHIRA

Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el Juego **TRIPLE TACHIRA**, cuyas características y modalidades se especifican más adelante.

DEFINICIONES:

Primero: MEDIO DE APUESTA: Constituido por los boletos, billetes, ticket, cartones, mensaje de datos; mediante los cuales se materializa la apuesta y cuya presentación es suficiente y se basta asimismo, en cuanto a su identificación y a los posibles derechos que pueda generar.

Segundo: TRIPLE: es la modalidad de juego en la que la apuesta está asociada a una cifra que combina tres (03) dígitos, cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive (del 000 al 999).

Tercero: TERMINAL: Modalidad del juego en la que la apuesta está asociada a una cifra que combina dos (02) dígitos, cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive (del 00 al 99).

Cuarto: FIGURA o SIGNOS: configurado por una combinación de signos o caracteres tomando como base lo definido en el triple, terminal o loto.

EL JUEGO:

Quinto: El Juego **TRIPLE TACHIRA** será operado por la empresa debidamente autorizada por **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA "LOTERÍA DEL TÁCHIRA."**

Sexto: El juego **TRIPLE TACHIRA** es un juego de lotería con premios fijos y riesgo limitado, que consiste en la selección de un número de tres (3) dígitos comprendidos desde el 000 al 999, ambos inclusive, a través de un sorteo mecánico o electrónico realizado por una máquina u ordenador, los cuales son propiedad de **LA OPERADORA**.

Séptimo: El número de tres (3) cifras seleccionado durante el sorteo oficial será el **TRIPLE TACHIRA** ganador.

Octavo: Se incluye la modalidad de juego "**TERMINAL**", que consiste en la posibilidad que el jugador apueste a un número de dos (2) dígitos, comprendido desde el 00 al 99, ambos inclusive. Este consiste en la apuesta y eventual acierto del número representado por el segundo y tercer dígito del **TRIPLE TACHIRA** ganador, leídos de izquierda a derecha.

Noveno: El hecho de participar en el juego **TRIPLE TACHIRA** implica, por parte del jugador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en este Reglamento.

CELEBRACIÓN DE SORTEOS Y PLAZOS:

Décimo: Los sorteos del juego se realizarán los días LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES y SÁBADO en los horarios: 12:00 P.M., 5:00 P.M. y 09:00 PM. En caso de que alguno de los sorteos no pueda realizarse por causa sobrevenida de fuerza mayor, caso fortuito o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación se realizará cuando cesen dichas circunstancias.

Décimo Primero: Los sorteos se realizarán en presencia de un funcionario o notario público, quien dará fe pública de lo realizado y dejará constancia de su veracidad en el acta correspondiente. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medios de comunicación social Nacional o Regional. En caso de que se decida realizar los sorteos en día u hora diferentes, se hará previa participación al público.

Décimo Segundo: Para la realización de los sorteos se utilizarán máquinas o equipos de sorteos y durante la ejecución de cada sorteo, el resultado será válido sólo cuando se posicionen y se mantengan en sus correspondientes celdas los números permitiendo al funcionario o notario público la lectura clara y precisa del número sorteado del cual dará fe pública.

Décimo Tercero: Si una o más máquinas de juego se dañasen durante la realización de algún sorteo, podrán ser sustituidas por otra u otras de respaldo. Si éstas también se averiasen, el sorteo podrá ser suspendido.

Décimo Cuarto: Concluido el sorteo, se dejará constancia de su resultado en el acta respectiva que será firmada por el representante de **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA.”**, por el Notario u otro funcionario público que lo haya presenciado. En caso de ausencia de cualquiera de los representantes, se firmará el acta con dos (2) personas escogidas entre las asistentes como testigos.

CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO:

Décimo Quinto: TRIPLE TACHIRA A: número integrado por tres (03) dígitos donde cada dígito va del cero (0) al nueve (9) ambos inclusive (del 000 al 999).

Décimo Sexto: TERMINAL TACHIRA A: número integrado por dos (02) dígitos, en el cual cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive (del 00 al 99).

Décimo Séptimo: TRIPLE TACHIRA B: número integrado por tres (03) dígitos donde cada dígito va del cero (0) al nueve (9) ambos inclusive (del 000 al 999).

Décimo Octavo: TERMINAL TACHIRA B: número integrado por dos (02) dígitos, en el cual cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive (del 00 al 99).

Décimo Noveno: TRIPLE SIGNO TÁCHIRA: Un TRIPLE y un SIGNO, un (1) triple numero integrado por tres (3) dígitos donde cada dígito va de cero (0) al nueve (9), ambos inclusive, y un Signo Zodiacal, para un total de doce (12) un signo zodiacal cada uno debidamente identificado, los cuales son, ARIES, TAURO, GÉMINIS, CÁNCER, LEO, VIRGO, LIBRA, ESCORPIO, SAGITARIO, CAPRICORNIO, ACUARIO y PISCIS. Ejemplo: (789 + Libra)

Vigésimo: TERMINAL SIGNO TACHIRA: Un TERMINAL MAS un SIGNO, un (1) terminal numero integrado por dos (2) dígitos donde cada dígito va de cero (0) al nueve (9), ambos inclusive, y un Signo Zodiacal, para un total de doce (12) un signo zodiacal cada uno debidamente identificado, los cuales son, ARIES, TAURO, GÉMINIS, CÁNCER, LEO, VIRGO, LIBRA, ESCORPIO, SAGITARIO, CAPRICORNIO, ACUARIO y PISCIS. Ejemplo: (89 + Libra)

Vigésimo Primero: DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS SE CANTARÁN: Con el “TRIPLE TACHIRA A” el jugador podrá apostar en el TRIPLE TACHIRA A – TERMINAL TACHIRA A. Con el “TRIPLE

TACHIRA B” el jugador podrá apostar en el: TRIPLE TACHIRA B – TERMINAL TACHIRA B. Con el “TRIPLE SIGNO TÁCHIRA” el jugador podrá apostar en el: -TRIPLE SIGNO TACHIRA – TERMINAL SIGNO TACHIRA.

Vigésimo Segundo: Cuando el jugador apueste al juego **TRIPLE TACHIRA** se le entregará un ticket-recibo que le servirá como único comprobante válido para cobrar el premio respectivo si resultare ganador. Cada jugada aparecerá en el anverso del ticket-recibo, impresa horizontalmente en una misma línea. El apostador podrá realizar una o más jugadas en un mismo ticket-recibo, cada una de ellas con su respectiva apuesta es independiente y aparecerá impresa horizontalmente una debajo de la otra.

Artículo Único: El medio de apuesta de Lotería autorizado – Ticket de Juego –estará conformado como una factura de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Providencia Administrativa N° 0102, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.290 de fecha 22 de octubre de 2009 dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

PRECIO DE LA JUGADA:

Vigésimo Tercero: El monto mínimo de apuesta establecido en cada jugada que se realice para cualquiera de las modalidades es de DIEZ CENTIMOS DE BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 0,10). Se podrá modificar el monto de la apuesta mínima de las jugadas y el monto de los premios en las distintas modalidades del juego **TRIPLE TACHIRA** previa aprobación de la empresa operadora y de EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TACHIRA “LOTERÍA DEL TACHIRA.” El monto máximo de apuesta será establecido en cada jugada.

PREMIOS DE TRIPLE TACHIRA A Y TRIPLE TACHIRA B.

Vigésimo Cuarto: **Acierto único del TRIPLE TACHIRA A:** Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE TACHIRA A** escogido por el apostador coincide con el TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 60,00) por cada DIEZ CENTIMOS DE BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 0,10) apostados.

Vigésimo Quinto: **Acierto único del TRIPLE TACHIRA B:** Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE TACHIRA B** escogido por el apostador coincide con el TRIPLE cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 60,00) por cada DIEZ CENTIMOS DE BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 0,10) apostados.

PREMIOS DE TERMINAL TACHIRA A Y TERMINAL TACHIRA B:

Vigésimo Sexto: **Acierto únicamente del TERMINAL TACHIRA A:** Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, el **TERMINAL TACHIRA A** escogido por el apostador coincide con el **TERMINAL** del **TRIPLE TACHIRA A** cantado de izquierda a derecha en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 6,00) por cada DIEZ CENTIMOS DE BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 0,10) apostados.

Vigésimo Séptimo: **Acierto únicamente del TERMINAL TACHIRA B:** Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, el **TERMINAL TACHIRA B** escogido por el apostador coincide con el **TERMINAL** del **TRIPLE TACHIRA B** cantado de izquierda a derecha en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 6,00) por cada DIEZ CENTIMOS DE BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 0,10) apostados.

PREMIOS TRIPLE SIGNO TACHIRA Y TERMINAL SIGNO TACHIRA:

Vigésimo Octavo: Acierto único del **TRIPLE SIGNO TACHIRA**: Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE SIGNO TACHIRA** escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el **TRIPLE SIGNO TACHIRA** cantados en el sorteo del “**TRIPLE SIGNO TACHIRA**” en el día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEICIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 600,00) por cada DIEZ CENTIMOS DE BOLIVAR FUERTE (Bs.F. 0,10) apostados.

Vigésimo Noveno: Acierto único del **TERMINAL Y SIGNO TACHIRA**: Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, en el **TERMINAL** del **TRIPLE** y el **SIGNO** escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el **TERMINAL** del **TRIPLE** y el **SIGNO** cantados para el sorteo “**TRIPLE SIGNO TACHIRA**” del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 60,00) por cada DIEZ CENTIMOS DE BOLIVAR FUERTE (Bs.F. 0,10) apostados.

CONDICIONES PARA LA VENTA DE JUGADAS:

Trigésimo: Las apuestas deben ser realizadas en centros de apuestas cuyo software de venta este autorizado por **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA.”**

Trigésimo Primero: So pena de nulidad, y por no tener capacidad plena de negociar, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir tickets-recibos del juego; en consecuencia, tampoco podrán participar como jugadores, ni cobrar premios.

NORMAS PARA LA CANCELACIÓN DE PREMIOS:

Trigésimo Segundo: Solamente participarán en el sorteo respectivo los tickets-recibos del Juego **TRIPLE TACHIRA** emitidos por el Centro de Apuesta autorizado que tengan el CODIGO DE AUTORIZACION DE APUESTAS, que establece la Providencia Administrativa Nº 2009-0040 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número: 39.222 de fecha 16 de Julio de 2009. No tendrán validez los ticket-recibos ilegibles, dudosos, perforados o con raspaduras que no permitan su clara identificación, ni los que presenten enmiendas, roturas, adulteraciones, alteraciones o signos no autorizados, ni los que se presenten incompletos. Tampoco tendrán validez el ticket-recibo emitido en los Centros de Apuestas no autorizados ni los que no estén registrados en el sistema de apuestas de la Operadora.

Trigésimo Tercero: El derecho a cobrar los premios correspondientes al **TRIPLE TACHIRA** caducará a los cinco (05) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.

Trigésimo Cuarto: Para el pago de un premio será indispensable la entrega del ticket-recibo original y el comercializador constatará su validez y exigirá el cumplimiento de las normas previstas en este Reglamento.

Trigésimo Quinto: Los aciertos sólo dan derecho al ganador a un (01) premio por jugada, **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA.”**, ni **LA OPERADORA** tienen responsabilidad u obligación por convenios concertados con terceros por las personas que presenten al cobro ticket-recibos ganadores.

Trigésimo Sexto: Todo ganador de un premio mayor a CINCO MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 5.000,00) deberá prestarse gratuitamente para la publicidad que sea requerida por la Operadora y el Comercializador a fin de promocionarlo como ganador de un premio del Juego **TRIPLE TACHIRA**. El ganador acepta que hasta tanto él no haya cumplido con los requerimientos publicitarios, el pago del premio permanecerá suspendido sin perjuicio alguno para la operadora y **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA.”**, de lo previsto en este reglamento.

Trigésimo Séptimo: En caso de surgir cualquier duda o controversia, **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”, LA OPERADORA**, los comercializadores, los Centros de Apuestas y los apostadores se someterán única y exclusivamente, para todos los efectos, a lo que se establezca en el Reglamento del Juego **TRIPLE TACHIRA**, que esté vigente en la fecha del sorteo respectivo, y a lo que conste en el ACTA del sorteo correspondiente.

RECLAMACIONES

Trigésimo Octavo: Los jugadores que se consideren con derecho a reclamo, deberán dirigirse personalmente al Centro de Apuestas donde hicieron su jugada y éste canalizará el reclamo ante el Comercializador respectivo.

Trigésimo Noveno: Toda reclamación deberá formularse dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo. Para que se admita la reclamación, el ticket-recibo deberá cumplir con lo establecido en este reglamento. El interesado deberá consignar el ticket-recibo original objeto de reclamación y fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte, así como llenar y firmar el formulario de reclamación correspondiente donde igualmente deberá estampar sus huellas digitales. **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”** y la **OPERADORA** se reserva el derecho de iniciar la acción penal correspondiente en caso de presumir que el ticket-recibo presentado al cobro o sometido a reclamo haya sufrido alguna alteración o falsificación.

Cuadragésimo: **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”** y la **OPERADORA** no asumirá responsabilidad alguna en caso de error en los datos registrados en el formulario de reclamación.

CADUCIDAD:

Cuadragésimo Primero: El derecho a cobrar los premios caducará a los cinco (05) días continuos siguientes, contados a partir de la fecha del sorteo a que corresponda el número ganador o ganadores. Este lapso podrá ser modificado por **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”** y **LA OPERADORA** cuando lo crean conveniente a cuyos efectos se hará previamente el aviso correspondiente.

Cuadragésimo Segundo: Queda entendido y convenido que en el caso de transcurrir **el lapso de caducidad** a que se refiere esta cláusula y no se hayan presentado reclamantes, no existirá posibilidad legal de hacer efectivo el premio.

DERECHO A LA PUBLICIDAD:

Cuadragésimo Tercero: Para que los ganadores de premios del juego **TRIPLE TACHIRA** puedan materializar el cobro del respectivo premio, quedan sujetos y obligados a la publicidad que le sean requeridas por **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”** y **LA OPERADORA** sin que esto le confiera a exigir algún tipo de pago o compensación de alguna naturaleza.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

Cuadragésimo Cuarto: **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”** y **LA OPERADORA**, no asumen obligación alguna por convenios concertados por terceros, relacionados con el juego **TRIPLE TACHIRA**.

CLAUSULA DE ADHESION:

Cuadragésimo Quinto Queda expresamente entendido y convenido que la participación en este juego **“TRIPLE TACHIRA”** implica de pleno derecho para el participante o apostador el conocimiento total de este reglamento y en consecuencia su **ADHESION** a todas y cada una de las normas del presente reglamento de juego. Por ser pre-elaborado el participante o apostador no puede sugerir o requerir modificación alguna.

DISPOSICIONES FINALES:

Cuadragésimo Sexto: Previa aprobación de **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”** y **LA OPERADORA**, podrán modificar total o parcialmente este Reglamento y lo informará al público por un medio de una comunicación escrita de circulación regional o nacional.

Cuadragésimo Séptimo: Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por un medio de comunicación escrito de circulación nacional; deroga el reglamento anterior a éste.

Cuadragésimo Octavo: Este reglamento ha sido aprobado por **EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”**. en Acta No. 139 de fecha 13/09/2011 y que está vigente para la fecha del sorteo respectivo.

Por la LOTERIA:

EL INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA “LOTERÍA DEL TÁCHIRA”.

Por la OPERADORA:

INVERSIONES LA GOCHA C.A.